



**Podcasting de ODS como motor de cambio en la enseñanza superior: una experiencia docente para la transferencia de conocimiento de las universidades a la sociedad**

**Podcasting of ODS as a driver of change in higher education: a teaching experience for the transfer of knowledge from universities to society**

Raquel Borges Blázquez<sup>1</sup>, Elena Martínez García<sup>2</sup> & Rafael Moll Noguera<sup>3</sup>

Fecha de recepción: 29/05/2023; Fecha de revisión: 25/01/2024; Fecha de aceptación: 27/06/2024

**Cómo citar este artículo:**

Borges, R., Martínez, E. & Moll, R. (2024). *Podcasting de ODS como motor de cambio en la enseñanza superior: una experiencia docente para la transferencia de conocimiento de las universidades a la sociedad*. *Revista de Innovación y Buenas Prácticas Docentes*, 13, 10-20.

Autor de Correspondencia: Raquel.Borges@uv.es

**Resumen:** El *podcasting* como metodología innovadora en la educación superior tiene una dimensión bidireccional. El presente trabajo analiza desde un doble punto de vista el trabajo de *podcasting* realizado por el alumnado del Grado en Criminología. Por un lado, se valora su motivación e implicación en la realización del trabajo. Por otro lado, el profesorado evalúa los resultados del aprendizaje haciendo uso de la herramienta. El alumnado meta es aquél matriculado en la asignatura "Género y violencia" en el grado en Criminología. En esta asignatura se busca ofrecer una visión omnicompreensiva de la violencia de género. Dada su naturaleza, se estimó oportuno ofrecer una visión complementaria integrando la dimensión laboral. Para ello, se escogieron previamente sentencias de actualidad jurídica donde la decisión de un órgano jurisdiccional laboral podía suponer una revictimización. Estas sentencias fueron estudiadas en clase. Después se pidió al estudiantado que realizase su propio *podcast* sobre una de las sentencias escogidas para que profundizasen en el problema de la violencia de género aportando una visión transversal que incluyese otra rama del ordenamiento jurídico que, inevitablemente, deberá compaginarse con el derecho penal, construyesen su propia identidad en línea y mejorasen sus competencias tecnológicas.

**Palabras clave:** *Podcasting*, ODS, Derecho Procesal, Derecho Laboral

**Abstract:** *Podcasting* as an innovative methodology in higher education has a bidirectional dimension. This paper analyses the podcasting carried out by the students of the Criminology Degree from a double point of view. On the one hand, it assesses their motivation and involvement in carrying out the work. On the other hand, the Professors evaluate the learning outcomes by using the tool. The target students are those enrolled in the subject "Gender and Violence". The aim of this subject is to offer an all-embracing vision of gender-based violence offering them a complementary vision by integrating the labour dimension. In order to accomplish the objective, previously selected current legal judgements of a labour court that could lead to re-victimisation. These judgements were studied in class. After, the students had to produce their own *podcast* on one of the selected judgments to delve deeper into the problem of gender-based violence, providing a transversal vision that included another branch of the legal system that will inevitably have to be combined with criminal law. Moreover, with this experience students were encouraged to build their own online identity and improve their technological skills.

**Key Words:** Podcasting, ODS, Procedural Law, Laboral Law

<sup>1</sup> Universitat de València (España) [Raquel.Borges@uv.es](mailto:Raquel.Borges@uv.es) ORCID: 0000-0003-4899-406X

<sup>2</sup> Universitat de València (España) [Elena.Martinez@uv.es](mailto:Elena.Martinez@uv.es) ORCID: 0000-0002-3826-324X

<sup>3</sup> Universitat de València (España) [Rafael.Moll@uv.es](mailto:Rafael.Moll@uv.es) ORCID: 0000-0002-7763-4621

## **1. CONTEXTUALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO**

Las cosas cambian. El mundo en el que vivimos se está transformando vertiginosamente en sus valores, formas y resultados priorizados, lo que afecta a todas las áreas de la sociedad, en general, y al Derecho en particular. La manera de llegar al alumnado en la transmisión del conocimiento ha devenido completamente diferente a la forma en que las personas que hoy somos docentes fuimos formadas en la Universidad. Esto en sí mismo no es bueno ni malo, pero nos requiere una actualización de conformidad a la juventud a la que nos enfrentamos al enseñar, pero sin perder la esencia de lo que hacemos en la Universidad, a la misión universitaria (Martínez & Vázquez, 2022).

La misión de la Universidad está enfocada a responder ante la sociedad sobre dos aspectos principalmente, como son, por un lado, la formación idónea de sus futuras y futuros profesionales y, en segundo término, a investigar haciendo siempre avanzar el conocimiento. Esta misión debe, a su vez, de estar comprometida con el avance del discernimiento que nos haga crecer como seres humanos, lo que exige en la actualidad más que nunca, en nuestra opinión, entender las diversas realidades que explicamos contextualizadas con un enfoque ético y político comprometido en la actualidad con los valores democráticos. Esta función epistemológica queda renovada hoy desde Naciones Unidas, cuando se nos pide que la docencia universitaria se enfoque a los valores pactados en la Agenda 2030, aprobada por dicho organismo internacional. Se trata de una agenda política para que los gobiernos trasladen a sus instituciones, ciudadanía, tejido empresarial y asociativo, el valor del cuidado a las personas y al planeta en las diferentes formas de contemplar la vida sostenible. En este sentido, creemos que la realización de algunos aspectos docentes a través de podcast en colaboración con el alumnado es una herramienta útil, atractiva y actual para la enseñanza del Derecho al tiempo que se realiza una útil transferencia de conocimiento a la sociedad a la que, como Academia, nos debemos. De hecho, la propia Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea están trabajando por crear un marco de competencias que mejore la calidad de la educación y la formación del profesorado, Es decir, el marco europeo de competencias sobre sostenibilidad “Green Comp” establece las nuevas habilidades que las universidades deben de diseñar para consagrar el Pilar Europeo de Derechos Sociales y una visión colectiva del Espacio Europeo de Educación. Este tema es importante porque, en definitiva, se habla de la creación de una “identidad europea”, algo que sabemos que hasta ahora ha fallado estrepitosamente.

Además, en esta nueva etapa, trabajar en equipo transversal adquiere especial relevancia. En nuestra sociedad los problemas ya no son lineales o sencillos porque las relaciones humanas, jurídicas, o del tipo que fueren tampoco lo son. No podemos explicar en las aulas versiones sencillas y edulcoradas de la problemática que van a encontrar en la sociedad nuestros futuros profesionales. Da igual el área de conocimiento de que se trate. Las futuras generaciones de profesionales deben de atender a su profesión desde la inteligencia artificial, el derecho, el bienestar de las personas, etc. En conclusión, en las aulas debemos de enseñar a pensar a partir de materiales y conocimientos transversales y complejos, que dirijan al alumnado hacia la realización de sus profesiones de forma que se cuestionen lo que permite o no el futuro y la sostenibilidad de la vida para las siguientes generaciones. El ecofeminismo tiene las respuestas a nuestras dudas (Puleo, 2021). Cuidar el medio ambiente requiere renunciar a privilegios y éstos son los mismos privilegios que han justificado históricamente la opresión de las mujeres y colectivos discriminados para que contribuyeran a un sistema económico creado por el hombre y para el hombre -desde la perspectiva del antropocentrismo y del adrocentrismo-, privilegios que explican la pobreza y desigualdad, así como un modelo de producción y de consumo que agota el planeta. Una reelaboración igualitaria de la sociedad pasa por incluir los postulados feministas que son respetuosos con el medioambiente y conllevan necesariamente un reenfoco económico muy diverso al existente, que podría ser capitalista y humanista

al tiempo (Fernández, 2021) Pero desarrollándose desde parámetros que pongan freno a las desigualdades e injusticias que genera el Androceno. Por el devastador impacto del ser humano en el Planeta. Existen autores que prefieren llamarlo “androceno” por el sesgo androcéntrico que ha tenido este impacto antropocéntrico. (Taibo, 2021, 136). Así se deduce de una u otra manera en los enfoques holísticos que desarrollan la Ley Europea sobre el Clima, Discapacidad, Convenio de Estambul, la propuesta de recomendación del Consejo de la UE relativa al aprendizaje para la sostenibilidad ambiental, etc. Explicar estos cambios de rumbo transformadores, logrando la implicación del estudiantado a través de la creación de podcast, tiene como efecto colateral educar a la ciudadanía.

## **2. “PODCASTING Y DERECHO DEL TRABAJO”: ANÁLISIS DE SENTENCIAS DE DERECHOS LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La experiencia docente se enmarca en el proyecto de innovación docente “*Podcasting y Derecho del Trabajo*”, cuyo IP es el Profesor Rafael Moll Noguera, uno de los firmantes de esta contribución. Es ésta la segunda vez que el grupo de Género y Violencia en el Grado en Criminología participa en la realización de un *Podcast*. Los resultados del primer año fueron buenos, como puede verse publicado en el capítulo de libro “*Podcasting bidireccional contra la violencia de género en el ámbito laboral*” (Borges & Moll, 2022: 215-224). Tras esta primera prueba piloto, se decidió dar un paso más en la colaboración transversal entre asignaturas y materias. El primer año fueron los/as alumnos/as aquellos/as que decidieron el problema laboral al que debían enfrentarse. Este segundo año teniendo en cuenta los buenos resultados en la evaluación posterior, se optó cambiar la metodología por el estudio del caso. Se escogieron cuatro sentencias de actualidad donde la situación de víctima de violencia de género tenía una incidencia directa con un tema laboral. El objetivo esta vez sería que aplicando 1) los conocimientos previos en materia de víctimas fruto de asignaturas cursadas a lo largo del grado y 2) los impartidos en la asignatura de “Género y Violencia” respecto de las víctimas de violencia de género en particular (entre éstas: victimología, sociología jurídica, derecho penal, derecho procesal penal y política criminal. Puede verse el plan de estudios del grado en criminología en la web de la facultad de derecho de nuestra universidad) el alumnado realizase un comentario jurídico-crítico sobre el tratamiento que reciben las víctimas de violencia de género en otras ramas del ordenamiento jurídico y valorasen el acierto o error del fallo judicial.

### **1.1. La elección de las sentencias**

En el ámbito de las relaciones laborales, la perspectiva de género en la aplicación de la norma está emergiendo como una herramienta útil para superar aquellas discriminaciones que padecen las mujeres trabajadoras. No obstante, esta metodología no está exenta de dificultades, pues requiere una formación previa del órgano judicial para identificar y resolver la discriminación contra la mujer (Moll, 2021). Desde esta perspectiva de cambio lento en la aplicación de normas laborales, lamentablemente todavía es posible encontrarse con resoluciones judiciales que ignoran las circunstancias sociales, históricas y personales que conforman la discriminación y que producen un efecto de consolidación de esta. En particular, y en relación con la mujer víctima de violencia de género, este efecto pernicioso se traduce en una revictimización indeseable. Como ejemplo de esta práctica judicial, se han propuesto cuatro sentencias recientes con el fin de que los y las estudiantes sean conscientes de la situación actual en la que las mujeres trabajadoras víctima de violencia de género, en ocasiones, no obtienen la tutela debida en el ámbito laboral y de la necesidad, por consiguiente, de criticar y cambiar esta aplicación de la norma.

La primera de ellas es la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sala de lo Social), de 19 de julio de 2022 (rec. 4414/2021). El debate jurídico gira en torno al art. 40.4 ET, que contempla el derecho de las personas trabajadores

que tengan la consideración de víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios a ocupar de forma preferente otro puesto de trabajo que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo. En concreto, se dirime que derecho prevalece, si el de la mujer víctima de violencia de género o el de otra mujer que tiene derecho a transformar su jornada parcial a completa en el mismo centro de trabajo. Para la resolución del conflicto, el tribunal ignora la posición de víctima de la primera de las mujeres, justificando que corresponde al poder directivo de la empresa ponderar según sus intereses empresariales que derecho prevalece, teniendo en cuenta circunstancias como el sobredimensionamiento de la plantilla y que transcurrieron los seis meses de desplazamiento mínimos contemplados en el precepto legal.

La segunda sentencia, la dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sala de lo Social), de 3 de mayo de 2016 (rec. 631/2016) versa sobre la Renta Activa de Inserción (RAI). En ella se aborda el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de instancia que confirma la resolución que acuerda extinguir la prestación por salida al extranjero de la beneficiaria, sin haberlo comunicado previamente. En el caso, la beneficiaria era una mujer víctima de violencia de género y que había salido al extranjero para buscar a sus hijos secuestrados por el padre. Con buen criterio, la Sala de suplicación atiende a las especiales y extremas circunstancias familiares y de violencia de género, de ella misma y de sus tres hijos, se estima justificado el incumplimiento del preaviso y se deja sin efecto la resolución administrativa.

En tercer lugar, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla (Sala de lo Social) de 7 de junio de 2021 (rec. 118/2020), tiene que ver también con la RAI. Esta vez, el conflicto jurídico surge porque la solicitante no tiene la condición de víctima de violencia de género reconocida, si bien la trabajadora aporta la sentencia de separación matrimonial dictada por el Juzgado de Primera Instancia en donde quedaban acreditados los malos tratos. No obstante, la Sala de suplicación entiende que no se ha acreditado la condición de violencia de género y que, en todo caso, el hecho de haber sufrido malos tratos en el año 1997 no permite a la trabajadora beneficiarse de dicha condición 9 años más tarde para acceder a esta prestación.

La cuarta y última sentencia también tiene que ver con la acción protectora de la RAI, y es la dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 6 de febrero de 2020 (rec. 616/2019). En términos similares a la anterior, aquí se deniega la prestación puesto que al tiempo que se solicita, entiende el tribunal, no concurrían en la trabajadora la condición de violencia de género. En concreto, a la trabajadora se le reconoció dicha condición en el año 2006 por sentencia penal, y se le deniega en 2018, tras dos años disfrutando de esta prestación, porque el maltratador había cumplido en dicha fecha ya la pena de prohibición de aproximación y comunicación.

Por último, se les permitió buscar una sentencia si tenían un interés particular en profundizar la investigación sobre un tema concreto siempre y cuando tuviera relación con el mundo laboral. Solo un grupo optó por buscar su propia sentencia, y esta búsqueda no fue adecuada ya que valoraron la intimidación ambiental en la sentencia de la víctima de la manada, no cumpliendo con la transversalidad exigida para la práctica.

## **1.2. La transversalidad del tema**

La transversalidad práctica del tema responde a la necesidad de comprender fenómenos sociales complejos, como es el de la violencia de género, desde una perspectiva interdisciplinar. Ello explica la buena acogida de esta experiencia en la asignatura "Género y Violencia" en el grado en Criminología por segundo año consecutivo. El alumnado de criminología tiene una formación multidisciplinar (jurídica, sociológica y psicológica) dirigida a la lucha contra el crimen dentro del marco jurídico y social establecido. Las víctimas de violencia de género necesitan que se les dé respuesta a ámbitos que exceden del delito propiamente dicho. Finalizada la formación

universitaria, cuando en el ámbito profesional el alumnado de criminología se enfrente a situaciones de asesoramiento a víctimas, deberá valorar otras ramas del ordenamiento jurídico más allá del derecho penal como *última ratio*.

La necesidad de dar una respuesta omnicomprendiva que mire y comprenda todas las caras del caleidoscopio fue la razón para la inclusión del *podcast* de derecho laboral. Guiar al alumnado en la lectura y comprensión de las sentencias, en la búsqueda en otras ramas del ordenamiento jurídico haciendo uso de códigos más allá de la LECrim y el CP complementa su formación y amplía su visión del problema, pues en caso contrario la asignatura quedaría relegada a una pequeña parte.

## 2. LA EXPERIENCIA DOCENTE

La actividad consistió en realización de un *podcast* sobre un problema laboral que pudiera afectar a las víctimas de violencia de género y se propuso al alumnado que realizaran grupos de trabajo de 5 compañeros. El resultado fueron cuatro grupos y un quinto alumno que solicitó realizar él solo el *podcast* pues no tenía relación con sus compañeros/as. Previo a la grabación del *podcast* con el programa *audacity* se realizó una sesión de contacto para el estudio conjunto de las sentencias.

### 2.1. El perfil del alumnado: unas consideraciones previas

Hace un tiempo suscribíamos las siguientes líneas:

En el momento de decidir qué asignaturas participarían del proyecto, vimos clara la participación en el PID “Podcasting y Derecho del Trabajo” por parte del alumnado de la asignatura “Género y Violencia” para ofrecerles una visión más amplia de la violencia de género y que pudieran reconocerla en diversas facetas de la vida (Borges & Moll, 2021, p. 217).

Continuamos creyendo firmemente que la transversalidad de la asignatura hace que el alumnado deba ser capaz de reconocer actos de violencia de género no solo por parte de particulares, también la posible violencia institucional y revictimizaciones en el ámbito laboral. No obstante, como se expondrá a lo largo de las siguientes líneas, quizá hemos sido demasiado ambiciosos con esta experiencia docente y deberíamos repensar la manera de enfocarla en los próximos años. Para ello, en este apartado vamos a hacer referencia al alumnado meta al que hemos dirigido esta actividad y el marco de la asignatura en la que se ha encuadrado.

#### 2.1.1. La asignatura de Género y Violencia

“Género y Violencia” es una asignatura compartida entre psicología, derecho penal y derecho procesal que busca ofrecer una visión global del problema de la violencia de género. Para la impartición de la asignatura es necesario aplicar una perspectiva de género que nos permita detectar desigualdades de partida, así como desigualdades en la aplicación de la ley. En concreto, la Guía Docente de la asignatura indica:

(a)naliza la **influencia del género en la aparición, desarrollo y tratamiento de la violencia** sobre la mujer por razón de su género. Para ello se abordan las **cuestiones psicológicas** que intervienen en el desencadenamiento de la violencia, las **cuestiones penales** que describen los tipos penales correspondientes y sus consecuencias jurídicas, y las **cuestiones procesales** que justifican un tratamiento jurisdiccional y de protección a la víctima específico.

Además, para cursar la asignatura es necesario tener conocimientos previos de Derecho Penal y Proceso Penal. Es ésta una asignatura que se centra en la protección de las víctimas de violencia de género desde el ámbito penal y, en concreto, en el estudio de la Ley Orgánica 1/2004. Pero la introducción de la perspectiva de género puede tratarse desde diferentes asignaturas. Es precisamente en el ámbito laboral

donde se repiten (consciente o inconscientemente) diversos patrones aprendidos que perjudican a las mujeres en el desarrollo de su vida profesional: la natalidad es presentada como un problema, la conciliación se torna en quimera, no existen factores correctores que tengan en cuenta el hecho biológico de dar a luz y la posterior recuperación, así como la posible baja previa por motivos sanitarios. La representación de las mujeres en la vida pública y profesional se ve reducida o incluso desaparece durante el período reproductivo y de crianza y esto conlleva problemas a los que el derecho laboral deberá dar respuesta. Si seguimos repitiendo los mismos patrones, nos encontramos con que en las nuevas generaciones de juristas ellas, las alumnas, optan por el sector público y ellos, los alumnos, por el sector privado, presentándose como una elección “libre”. Para muestra, un botón: el perfil de juez de la última promoción es “*mujer, 28 años y sin familia en el sector legal*” siendo que el 71% de los 188 aspirantes son mujeres.<sup>3</sup> Además, encontramos una serie de problemas prácticos a la hora de aplicar medidas penales a una situación concreta que hacen que el derecho laboral no pueda quedar al margen. Para ejemplo, un botón: la aplicación de las órdenes de protección en la práctica difiere de la teoría y habrá ocasiones en las que llevar hasta sus últimas consecuencias el derecho penal traiga consigo una revictimización. Consecuentemente, los aplicadores de la norma se verán obligados a modularla.

### 2.1.2. El Grado en Criminología

La página de la *Facultat de Dret* indica respecto del grado en criminología:

Los estudios de Criminología tienen como objetivo general la formación de **profesionales que den respuesta a las necesidades sociales de seguridad y de prevención y control de la delincuencia**. De esta manera, el grado proporciona las **herramientas teóricas y prácticas necesarias para analizar la realidad criminal desde una perspectiva interdisciplinar y al mismo tiempo integradora** (derecho, sociología, psicología, etc.). Todo ello facilita los instrumentos para contribuir a la lucha contra el crimen desde el respeto al marco jurídico establecido y desde la confianza en las políticas sociales destinadas a **prevenir la delincuencia y a minimizar sus efectos**.

Fue precisamente la formación multidisciplinar del alumnado meta la que hizo que se valorase la inclusión del ámbito laboral en la asignatura. Es ésta una asignatura en la que “gestionamos un fracaso”, porque cuando entra el derecho (sustantivo y procesal) penal, ya hemos hecho tarde. Hay una víctima que necesita de protección y que acude al sistema de justicia para ello. Pero tratar el proceso penal como un compartimento estanco es un error. Esta víctima va a enfrentarse a otras cuestiones laborales (posible cambio de puesto de trabajo, solicitud de renta activa de inserción, prestación por desempleo...) y civiles (separación, divorcio, guarda y custodia...) entre otras muchas. Y probablemente le importen más estas cuestiones que la pena en concreto a imponer a su agresor. A este respecto, Elena Martínez García firmaba un artículo en el que ponía de manifiesto que la mayoría de las mujeres que acuden a un juzgado denunciando hechos de violencia por parte de sus parejas no desean una respuesta judicial, buscan una solución a un problema de falta de aptitudes para la convivencia (Martínez, 2017).

Los estudiantes de criminología disponen de las herramientas para trabajar con víctimas fruto de su formación multidisciplinar previamente indicada. No obstante, su formación jurídica se limita a la asignatura de “Sociología Jurídica” impartida en primero de Grado y, de acuerdo con lo indicado en su guía docente:

El contenido general de la asignatura se orienta en varias dimensiones básicas: **Derecho y Sociedad. Relaciones Sociales y Normas**. Análisis sociológico del

<sup>3</sup> <https://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/16781-mujer-28-anos-y-sin-familia-en-el-sector-legal:-asi-es-el-perfil-de-juez-de-la-nueva-promocion/>

**Derecho y las instituciones jurídicas.** Sociología de los operadores jurídicos. Metodología e investigación socio-jurídica. Culturas jurídicas. Esta temática general destaca su carácter interdisciplinar y reafirma la posición conexas de la Criminología en el conjunto genérico de las ciencias sociales. (...) incidir en los procesos actuales de cambio social e histórico vinculándolos siempre a la **mutua interdependencia de lo social y lo jurídico**. Entendiendo que la Sociología Jurídica se encarga de la influencia de los factores sociales en el derecho y de la incidencia que este tiene, a su vez, en la sociedad.

También se encarga del estudio del derecho penal -procesal y sustantivo- dividido en diversas asignaturas a lo largo del grado: Derecho Penal I, Derecho Procesal Penal I, Derecho Penal de Menores, Derecho Penal II, Derecho Penitenciario y Derecho Procesal Penal II. Además, tienen una asignatura dirigida a la mediación penal. Consecuentemente, existe una carencia de conocimiento en otras ramas del ordenamiento jurídico que van a afectar a las víctimas de violencia de género. Para suplir esta carencia la experiencia previó la realización de una clase previa a la realización del *podcast* donde se explicasen al alumnado conceptos básicos de Derecho Laboral y Derecho Civil que inciden en la situación de las víctimas de violencia de género. La explicación de los conceptos de Derecho Laboral fue posible gracias a la transversalidad de la experiencia y la colaboración de Rafael Moll. Por lo que respecta a los conceptos de Derecho Civil, se encuentran tan unidos a la resolución procedimental penal que deviene necesario su entendimiento para poder comprender el alcance de las medidas de protección a víctimas de violencia de género. A saber: las diferencias entre patria potestad y régimen de visitas y a diversas medidas civiles que se adoptan en la propia orden de protección (544 ter) así como a las medidas de protección de los menores del 158 CC. Estos conceptos ya han sido estudiados previamente por el alumnado del Grado en Derecho, en cambio, la gran mayoría resultan ajenos al alumnado del Grado en Criminología.

### *2.1.3. La incidencia del Covid-19 en la docencia universitaria: carencias, retos y oportunidades de mejora*

Un tercer factor que, sin duda, afectó en la impartición de la asignatura ha sido la anómala situación que hemos vivido durante los últimos años como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas para frenar la transmisión del Covid-19. El alumnado que hoy se encuentra en cuarto es una generación que vive la universidad con normalidad por primera vez en su último año de carrera. Su paso por nuestras aulas corresponde al periodo 2019-2023. El primer cuatrimestre y parte del segundo cuatrimestre del primer año de carrera se les impartió clases de acuerdo con la "antigua normalidad", pero desde marzo de 2020 la docencia pasó a ser primero completamente *online*, más tarde híbrida (solo la mitad del alumnado acudía a clase), después haciendo uso de mascarillas y, finalmente, en su último año de carrera hemos recuperado lo que siempre habíamos considerado "normalidad".

Esta situación ha afectado a la docencia como siempre la conocíamos. La clase magistral no es suficiente para la transferencia de conocimientos, observamos como las TICs juegan en nuestra contra y mientras impartimos clase el alumnado está con el ordenador o el móvil haciendo un *multitasking* que implica una pérdida de atención en la docencia impartida. Por otro lado, son un perfil de alumnado completamente acostumbrado a utilizar las herramientas informáticas porque han crecido con ellas o, aquellos que son más mayores, porque se han visto forzados a su uso para la superación de los cursos previos. Es aquí donde la motivación por medio del *podcasting* ha estimulado y potenciado la curiosidad del alumnado para ir un paso más allá y reflexionar críticamente sobre el fallo de las sentencias, tal y como han referido en sus valoraciones finales de la actividad.

## 2.2. La realización del *podcast*: trabajo y evaluación

La realización de un *podcast* en grupos conlleva un trabajo activo por parte del alumnado, que no son meros receptores de información y pasan a ser transmisores de ésta. No obstante, para transmitir un mensaje primero es necesario tener un mensaje. Dado que la razón de ser del proyecto docente de *podcasting* es acercar asuntos de actualidad jurídica a la sociedad y compartir conocimiento más allá de la universidad, optamos por realizar una clase previa de nivelación para así garantizar la calidad de los *podcasts*.

### 2.2.1. Estudio en clase de los casos escogidos con carácter previo al trabajo autónomo del alumnado

El alumnado de criminología está perfectamente formado para la prevención de la delincuencia y la minimización de sus efectos. Además, la asignatura se imparte en el último curso del Grado, cuando solamente les quedan por cursar una asignatura troncal más y las optativas. Consecuentemente, un alumnado preparado para valorar la posible revictimización en el caso concreto (cuestión que se les propuso en la grabación del *podcast*) pero al que a lo largo de la carrera no se les han facilitado las herramientas necesarias para acudir a todo el ordenamiento jurídico, permaneciendo siempre en el ámbito de lo penal. Esta es una cuestión que el propio alumnado refirió en clase, al indicar que les habría gustado tener unas mínimas nociones de otras áreas del derecho (entre ellas, incidieron en el derecho de familia) para poder dar una respuesta completa al problema de la victimización secundaria.

El estudio en clase de las sentencias seleccionadas se dirigía a paliar esta situación. Durante la clase se explicaron las sentencias, se acudió a la normativa laboral e incluso de derecho privado a la que hacen referencia y se resolvieron las dudas respecto de cómo buscar la legislación aplicable al caso y las diferencias de procedimiento. Estas últimas requirieron de especial atención pues a lo largo de la carrera se han centrado en un proceso penal, donde rigen el principio acusatorio y la investigación de oficio. La disposición del objeto para las partes era, para ellos, siempre la excepción a la norma. Tras esta sesión de “nivelación” se presentó el problema al que debían dar una respuesta por medio del *podcast*: la realización de una valoración jurídico-crítica del propósito de la ley y su resolución en el caso concreto. Además, se les indicaron las cuestiones que debían tratar durante el *podcast*: 1) La ley aplicable, 2) El sentido de la ley, 3) Cómo afecta la ley al caso concreto y 4) Si están de acuerdo con el fallo del tribunal.

### 2.2.2. Corrección de los *podcasts* por parte del profesorado

La forma de acercarse a estos problemas jurídicos fue muy diferente: una llamada telefónica entre amigas que comentaba una sentencia de actualidad, simulación de tertulias semanales, explicación del caso y valoración personal, etc. Hubo grupos que incluyeron música, anuncios y otros recursos auditivos. Otros, en cambio, se limitaron a la exposición del caso, el fallo del tribunal y su valoración. De nuevo, se solicitó permiso al alumnado para poder compartir en la página de *podcasts* el mejor de éstos y todos los grupos autorizaron su difusión. Para su elección, los profesores firmantes escuchamos conjuntamente los audios enviados por el alumnado haciendo uso de las tareas del aula virtual mediante *Moodle* y valorando su acierto y actualidad aplicando una perspectiva de género, procesal y laboral.

El *podcast* ganador es un comentario de la STSJ M 827/2020 Con un formato de llamada telefónica grupal entre amigas, las alumnas reflexionan respecto de la revictimización secundaria que trae consigo suprimir la renta activa de inserción. Dado que la ley no establece un plazo, la cuestión jurídica a plantear es hasta cuándo es posible solicitar esta renta activa teniendo en cuenta, por un lado, que los recursos económicos son limitados y, por otro lado, la condición de víctima. A lo largo del audio

se puede escuchar a las alumnas ganadoras reflexionar sobre si es posible perder la condición de víctima, quién debería decidir cuándo alguien deja de ser víctima, en qué les afecta el estigma de haber sido una víctima para acabar concluyendo que “no hauria de ser un jutge o una institució (...) potser es necessiten altres professionals com són psicòlegs, criminòlegs per a poder entendre les víctimes, i els pocs recursos que tenim aprofitar-los de la millor manera possible”.<sup>4</sup> A diferencia del año anterior, donde se compartió el podcast ganador, este año se decidió no compartirlo. El *blog iVoox* nació con el objetivo de transferir conocimiento a la sociedad y, en este caso, como se verá en reflexiones, la actividad no ha superado los estándares de calidad necesarios para su inclusión en el *blog*. Con esto no se pretende desmerecer la actividad que, como puede observarse en el siguiente apartado de “evaluación de la actividad por parte del alumnado” ha sido una experiencia gratificante y ha contribuido a la adquisición de conocimiento por parte del estudiantado. No obstante, las reflexiones no alcanzan el nivel de precisión jurídico necesario para ser compartidas con la sociedad y podrían dar lugar a confusión al receptor al que va dirigido el *blog*. Como más adelante se expondrá, será necesario repensar el enfoque de la actividad para poder compartir *podcasts* del estudiantado en el futuro.

### 2.2.3. Evaluación de la actividad por parte del alumnado

Esta experiencia no sería completa sin la evaluación por parte del alumnado de nuestro trabajo, única forma de obtener un *feedback* que nos permita realizar modificaciones en el diseño y la estructuración de la clase.

El primer año, las respuestas a la pregunta abierta “*Valore l'experiència*”<sup>5</sup> generada por medio de un cuestionario *Moodle*, fueron las siguientes:

1. “Ens ha agradat molt perquè és la primera vegada en la carrera que ens fan este tipo de activitats en els que fem ús d'un format tan actual. Ens portem una bona experiència”<sup>6</sup>
2. “Una actividad muy diferente buena forma de aprender”.
3. Me ha gustado trabajar de este modo, es bastante fácil de realizar con el formato podcast”.
4. “El podcast vaig a fer-ho ara, la metodologia de enquesta per a consultar als alumnes em pareix util”<sup>7</sup>
5. “La experiencia ha sido muy entretenida e interesante”.
6. “Ha estat molt bé, a més les meues companyes de treball són amigues meues des del primer dia de universitat i el tema de fer podcasts es una experiència molt positiva per a mi”<sup>8</sup>
7. “Ha estat interessant simular un cas de violencia de gènere, porque, tal i com ho hem fet, passa diàriament al procés judicial, que no s'enjuicia com es deuria i no s'apliquen els articles corresponents. En conclusió, ens ha agradat aquest experiència, ja que son casos que passen molt sovint a la nostra societat i no hi ha la suficient visibilitat”<sup>9</sup>

---

<sup>4</sup> No debería ser un juez o una institución (...) quizás se necesitan otros profesionales como psicólogos, o criminólogos para poder entender a las víctimas y los pocos recursos que tenemos aprovecharlos de la mejor manera posible.

<sup>5</sup> Valore la experiencia

<sup>6</sup> Nos ha gustado mucho porque es la primera vez en la carrera que nos hacen este tipo de actividades en las que hacemos uso de un formato tan actual. Nos llevamos una buena experiencia.

<sup>7</sup> El podcast voy a hacerlo ahora, la metodología de la encuesta para consultar a los alumnos me parece útil.

<sup>8</sup> Ha estado muy bien, además mis compañeras de trabajo son amigas más desde el primer día de universidad y el tema de hacer podcasts es una experiencia muy positiva para mí.

<sup>9</sup> Ha sido interesante simular un caso de violencia de género, porque, tal y como lo hemos hecho, pasa diariamente en el proceso judicial, que no se enjuicia como se debería y no se aplican los artículos correspondientes. En conclusión, nos ha gustado esta experiencia, ya que son casos que pasan mucho en nuestra sociedad y no hay la suficiente visibilidad.

8. "Consideramos que es una metodología muy reciente y poco utilizada por la universidad y nos gustaría que se fomentara mucho más este tipo de medios pues ayudan a visibilizar temáticas tan presentes en la actualidad".
9. "Interesante propuesta e iniciativa, por incluir parte del temario en un formato como el podcast, lo que hace que nos interese por la asignatura al incorporar medios informáticos".
10. "En la nostra opinió, és cert que es una activitat diferent però s'ha de tindre en conte que nosaltres no som estudiants de comunicació audiovisual, i que hi ha molta gent que no s'aclara massa amb les noves tecnologies. Aixó fa que per tant aquesta activitat li pugui suposar una complicació"<sup>10</sup>
11. "Gran experiencia para adentrarnos en el ámbito de la violencia de género desde un prisma laboral".
12. "Me ha parecido una manera interactiva, interesante y amena de profundizar y tratar partes del temario expuesto en clase. No resulta un trabajo tedioso, y, además, proporciona mucha información útil para el grupo y para el público que escuche el podcast".
13. "Realizar un vídeo/audio siempre es más interactivo o interesante que hacer un trabajo escrito. Por otro lado, la temática nos ha resultado interesante de tratar también".

Fue la buena acogida por parte del estudiantado la que nos hizo repetir la experiencia. De nuevo, las valoraciones han sido muy positivas:

1. "Eixir de la zona de confort"<sup>11</sup>
2. "Ha estado bien para poder analizar en profundidad la sentencia y sobre todo los motivos por los que se impuso el agravante por violencia de género"
3. "La experiencia es molt bona"<sup>12</sup>
4. "Nos resultó un trabajo muy entretenido, nunca habíamos realizado un podcast e incluso nos incitó a pensar en seguir haciendo cosas así. Nos pareció un trabajo diferente y de los que más hemos disfrutado de hacer"
5. "Es la primera vez que voy a hacer algo similar. Me parece muy divertido e instructivo. Es una manera de aprender muy buena. Pese a ser bastante mayor que la media, tengo que reconocer que estos modos de llegar a los alumnos son el futuro, ya me habría gustado en mi época".

Este último comentario deber ser puesto en relación con el comentario número 10 de la edición anterior donde se refería que, tal vez, esta actividad agrandaba la brecha generacional. En la valoración de la actividad anterior, ya anticipamos nuestro desacuerdo con la citada opinión en las actas de las XIII Jornadas sobre Docencia del Derecho y Tecnologías de la Información y la comunicación de la UOC:

A este respecto, no nos mostramos de acuerdo pues nuestro alumnado actual interactúa en la Web 2.0 y está completamente acostumbrado a enviar audios y vídeos por diversas plataformas sociales. Además, el avance de la tecnología hace que cualquier ordenador o móvil sea capaz de grabar con óptima calidad un audio sin requerir de costosos aparatos electrónicos. (Borges & Moll, 2021).

Así, podemos afirmar que la brecha digital generacional no afecta al estudiantado universitario que a consecuencia del Covid-19 ha cursado gran parte de sus estudios en línea y haciendo uso de diversas aplicaciones dirigidas a la innovación docente en un mundo digitalizado. Sin embargo, estas buenas valoraciones por parte del alumnado chocan con la visión del profesorado de la asignatura que, si bien, estamos muy

---

<sup>10</sup> En nuestra opinión, es cierto que es una actividad diferente, pero se debe tener en cuenta que nosotros no somos estudiantes de comunicación audiovisual, y que hay mucha gente que no se aclara mucho con las nuevas tecnologías. Esto hace que, por tanto, esta actividad le pueda suponer una complicación.

<sup>11</sup> Salir de la zona de confort.

<sup>12</sup> La experiencia es muy buena.

orgullosos con el trabajo y la implicación, consideramos que debemos repensar el modo de realización de esta actividad pues hemos comprobado que no resulta realista la adquisición de conocimientos básicos laborales y civiles en una sola clase de nivelación teniendo en cuenta que son materias a las que nunca antes se han enfrentado en su trayectoria académica. Probablemente los ejemplos propuestos del año anterior fuesen más gráficos y la búsqueda y comentario de noticias actuales conllevara menos dificultad que el estudio de sentencias impuestas por TSJ del ámbito de lo laboral donde manejan una normativa ajena al estudiantado y que queda patente en algunos de los *podcasts*.

### 3. ALGUNAS REFLEXIONES RESPECTO DEL FUTURO DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Uno de los objetivos básicos de cualquier metodología innovadora en la educación es estimular y potenciar la motivación de los estudiantes en el proceso de aprendizaje mediante prácticas creativas e innovadoras que les sitúen en el centro de dicho proceso. En este sentido, el proyecto del *podcasting* satisface doblemente esta finalidad, pues por un lado, se ha roto la estructura tradicional de docencia magistral de un único profesor, acercando a un claustro coordinado que les descubren de forma clara y sencilla problemas reales y conectados con la actualidad social que les rodea y; por otro lado, el *podcasting* activo les convierte en agentes principales del aprendizaje.

Sin duda, el principal aspecto positivo de ello es un fortalecimiento de la implicación y motivación de los estudiantes, al adentrarse, a través de las nuevas tecnologías, en el entorno del *podcasting* como sujetos protagonistas. Esta motivación ha quedado patente en su implicación por la realización de la actividad, así como en sus valoraciones posteriores. El alumnado respondió muy positivamente desde el principio y, a pesar de suponer una carga de trabajo mayor que la realización de un posible caso práctico por escrito, fueron creativos en la forma de exponer el problema jurídico y valoraron muy positivamente la posibilidad de que el *podcast* ganador fuese compartido para así contribuir a la transferencia del conocimiento de las universidades a la sociedad en su conjunto.

Un año más, se vuelve a poner de manifiesto la transversalidad metodológica del *podcasting*, en la medida en la que es posible su implementación en cualquier asignatura y nivel, pues, en definitiva, el análisis interdisciplinar e integral de la realidad es un elemento necesario e imprescindible en los estudios universitarios.

### 4. REFERENCIAS

- Borges, R. & Moll, R. (2022). Podcasting bidireccional contra la violencia de género en el ámbito laboral. En J. Benjami & I. Rovira (coords), *La docencia del Derecho y las TIC después de la pandemia* (pp. 215-224). Barcelona: Huygens Editorial.
- Fernández, R. (2021). *La quiebra del capitalismo global 2000-2030*. Libros en Acción y Baladre.
- Martínez, E. (2017). ¿Es suficiente la respuesta de la justicia ante la violencia de género? Propuesta de nuevas estrategias dentro y fuera del proceso penal. *Diario La Ley*.
- Martínez, E., & Vázquez, V. (2022). *Sostenibilización curricular de las universidades en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas*. Tirant Lo Blanch.
- Moll, R. (2021). La perspectiva de género y el Derecho del Trabajo. *Revista Labos*, pp. 83-98.
- Puleo, A. (2021). *Claves ecofeministas*. Plaza y Valdés.
- Taibo, C. (2021). *Iberia vaciada*. Los libros de la catarata.